



REF: ESTABLECE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2090

SANTIAGO, 28 NOV 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4º, 8 inc. 2º, 19 N° 14 y 15 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores; en los Decretos N°s 356 de 1980 y N° 35, de 2024, en el Decreto Exento N° 235, de 2024, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el D.F.L. N° 1/19.563, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 2022; en la Resolución Exenta N° 1083, del 14 de junio del 2023, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta N° 1069, de 2024, del SENAME; y en las Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.

2º Que, la Ley N° 20.500, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Lo cual significa que todos los órganos de la Administración del Estado deben garantizar espacios y mecanismos institucionalizados por medio de los cuales las personas puedan participar en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

3º Que, el artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que *"Cada Órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia."*

4º Que, a través de la Resolución Exenta N° 1083, de fecha 14 de junio del 2023, se aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores.

5º Que, el Consejo de la Sociedad Civil del SENAME (COSOC) se encuentra plenamente ejerciendo sus funciones desde el año 2020, con una vigencia de dos años. Asimismo, este tiene una programación en la que se reúne 5 veces al año, a fin de analizar diversas temáticas acordadas en conjunto que digan relación con reinserción social de adolescentes y jóvenes que estén en el sistema de justicia juvenil.

1026



6º Que, con fecha 9 de mayo de 2024, se reunió el Consejo de la Sociedad Civil del SENAME (COSOC), levantándose el Acta N° 2, de la Segunda Sesión Ordinaria 2022-2024, se dio cuenta a los asistentes de que el trabajo para el año 2024 se encuentra enfocado en dar cumplimiento a los cuatro mecanismos principales de Participación Ciudadana, a saber: Cuenta Pública, Consulta Ciudadana, COSOC y Acceso a Información Relevante. Asimismo, se solicitó y aprobó dar continuidad al COSOC hasta el término del SENAME.

7º Que, la Resolución Exenta N° 1069, de 6 de junio de 2024, del SENAME, se aprobó el texto modificado y refundido del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de SENAME.

8º Que, a fin de que el Consejo de la Sociedad Civil del SENAME pueda operar, se hace necesario establecer sus miembros actuales, quienes integrarán el referido Consejo hasta el término del SENAME, como se indica en el considerando precedente.

9º Que, en mérito de todo lo señalado anteriormente, corresponde aprobar por medio de resolución, la lista de las Organizaciones integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del SENAME.

RESUELVO:

1º ESTABLÉCESE que el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Menores se encontrará constituido por las siguientes Organizaciones, las que serán representadas por un personero en calidad de Titular, y uno en calidad de Subrogante, en los casos en que expresamente se señale:

ORGANIZACIÓN	OBJETO	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUBROGANTE
Universidad de la Frontera	Corporación dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias con domicilio en la ciudad de Temuco	Ricardo Pérez Luco	Alba Zambrano
Fundación Reinventarse	Institución dedicada a la promoción de la reinserción socio-laboral de jóvenes que estén o hayan estado privados de libertad, hayan sido infractores de ley penal y/o presenten consumo problemático de alcohol y drogas y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad social; procurando su integración como trabajadores o como aprendices de un oficio que los rehabilite tanto social como laboralmente.	Bernardo Vásquez	
Paz Ciudadana	Fundación que tiene como objetivo la investigación, desarrollo, creación y difusión de las ciencias y tecnologías sociales, sociológicas, antropológicas, psicológicas, psiquiátricas, jurídicas, criminológicas y de	Gayle Mac-Lean Carrasco	Myrtha Campos Ibáñez

	seguridad ciudadana, con el fin de generar nuevos conocimientos científicos y aplicaciones tecnológicas que permitan mejorar la capacidad de las personas e instituciones con miras a una convivencia social más pacífica y segura.		
Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile (CESC)	Centro que tiene como misión aportar al diseño de políticas públicas plenamente democráticas en materia de seguridad ciudadana, respetuosas de los derechos de las personas, abiertas a la sana crítica y al control ciudadano, y que enfatizan la dimensión preventiva destinada a disminuir la violencia.	Iván Olivares Berríos	
Fundación Kalen	Fundación cuyo objetivo es contribuir al proceso de reinserción social de personas que están o estuvieron privadas de libertad y sus familias. A la vez, promueve la prevención de las trayectorias delictivas de estas. Tiene domicilio en la ciudad de Puerto Varas, región de Los Lagos	Javiera Lecaros	Camila Gajardo
Fundación San Carlos	Fundación que tiene como objetivo promover, encargar, desarrollar y ejecutar toda clase de actividades y acciones en los órdenes de la salud, el deporte, la educación, la capacitación, la recreación y el bienestar, orientadas de modo principal en favor de la juventud, de la ancianidad y de familias de menores recursos.	Marcelo Sánchez	María José Pérez
Fundación Taiñadkim	Fundación cuyo objetivo es promover el desarrollo del pueblo Mapuche a través del aspecto cultural, rescatando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; incentivar la participación de la población Mapuche residente en Santiago en las diversas instancias creadas con este fin; contribuir a las políticas públicas	María Hueichaqueo	

	de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos, entre otras. Sus miembros pertenecen a la etnia Mapuche.		
Fundación Ciudad del Niño	Fundación cuyo fin es restituir y proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad y apoyar a jóvenes en conflicto con la ley en el cumplimiento de sus sanciones judiciales, apoyando al núcleo familiar para orientarlo y fortalecerlo.	María Teresa Sepúlveda	Elena Teillier
Fundación Ítaca	Fundación cuyo objetivo es la asistencia cultural, económica y social a jóvenes privados de libertad, así como de jóvenes sujetos a medidas en medio libre o centros semi-cerrados y a aquellos sectores de la población que sean vulnerables, con la finalidad de promover su reinserción social o prevenir que incurran en conductas perjudiciales para sí mismos o para la sociedad en general.	Belén Peralta	Alejandra Michelsen
Fundación Acción para la Infancia	Fundación cuyo fin es la promoción del desarrollo, especialmente de personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad, la realización de acciones de asistencia, representación judicial y apoyo a personas que lo requieran, en especial a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar y violencia sexual, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, con un acento en la familia.	Carlos Alvear	José Contreras
Comunidad de Organizaciones Solidarias	Red de organizaciones de la sociedad civil que cree en el actuar colaborativo para la construcción de un país más justo, equitativo y sostenible. Articula a organizaciones de la sociedad civil mediante la creación de espacios de encuentro y fortalece su gestión y	Bernardita Frez	Benjamín Silva



	participación, a través de diferentes áreas como incidencia, transparencia y alianzas.		
--	--	--	--

2° DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo dictado con anterioridad sobre la materia.

3° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sitio Web del SENAME, para su debido conocimiento y publicidad.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y PUBLIQUESE



HS
TSR/GBT/PUF/DDG/HGC
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME
- Departamento Jurídico.
- Oficina de partes